



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **3276** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1717135).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

PARANÁ; 03 SEP 2015

VISTO:

La Resolución N° 3227 C.G.E. de fecha 1° de septiembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se convoca a Concurso Ordinario de ingreso, reingreso, pase y traslado hasta Director de Escuela Primaria de 4ª Categoría y para suplencias y suplencias de ascenso hasta Director de 1ª Categoría de Jornada Simple, Jornada Completa y Jornada Completa con Anexo Albergue de Nivel Inicial, Primario y sus Modalidades;

Que los Conceptos Profesionales al año 2014 están aprobados por el Tribunal de Calificaciones y Disciplina y es menester considerarlos en la evaluación correspondiente al presente concurso;

Que se ha conformado una Comisión Revisora de la Normativa Concursal, Resolución N° 1000/13 CGE;

Que es necesario ampliar la normativa de convocatoria a Concurso Ordinario;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliar el Artículo 1° de la Resolución N° 3227 C.G.E. de fecha 1° de septiembre de 2015, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 1°.- Convocar a Concurso Ordinario de ingreso, reingreso, pase y traslado, teniendo en cuenta el Título III Nivel de Educación Inicial, Primaria con sus Modalidades. Capítulo 1, INGRESO A CARGOS INICIALES de la Resolución N° 1000/13 CGE hasta Director de Escuela Primaria de 4ª Categoría y para suplencias y suplencias de ascenso hasta Director de 1ª Categoría de Jornada Simple, Jornada Completa y Jornada Completa con Anexo Albergue.”

A

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°

3276

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1717135).-

////

ARTICULO 2°.- Ampliar el Artículo 4° de la Resolución N° 3227/15 CGE. el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 4°.- Establecer que se tomarán como topes para la evaluación las siguientes fechas: a) Concepto Anual Profesional hasta el año 2014; b) Servicios, Jerarquías y Zonas hasta el año 2014; c) Antecedentes Culturales se evaluarán hasta el 23/06/2013 de acuerdo a la Resolución N° 0862/90 C.G.E. y desde el 24/06/2013 por Resolución N° 1000/13 C.G.E.-”

ARTICULO 3°.- Establecer que las modificatorias que se realicen a la Resolución N° 1000/13 CGE, acordadas en el marco de paritarias, serán aplicadas en la evaluación del presente concurso siempre y cuando sean anteriores a la emisión de los Listados Provisorios.-

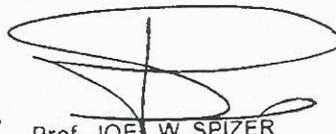
ARTICULO 4°.- Determinar que los casos no previstos en la presente Resolución serán dictaminados por Jurado de Concursos y resueltos por el Consejo General de Educación.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección General de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación, Dirección de Recursos Humanos, Direcciones Departamentales de Escuelas, Coordinación General Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Coordinación de Informática y Sistemas, Departamentos: Auditoría Interna, Supervisión Técnica y remitir las actuaciones a Jurado de Concursos a sus efectos.

LEV.-

ES COPIA


Prof. HÉCTOR E. DE LA FUENTE
Vocal
Consejo General de Educación


Prof. JOEL W. SPIZER
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION


SUSANA COGNO
VOCAL DE LOS TRABAJADORES
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION


Lic. CLAUDIA VALLOR
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos


Lic. PATRICIO TORRES
Director de Despacho
Consejo General de Educación